

COMPROMISO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, Y EL ENLACE OPERATIVO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ENLACE OPERATIVO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU AUXILIAR ACADÉMICO, EL ING. JESÚS LIMAS ACOSTA, BAJO LAS MANIFESTACIONES SIGUIENTES:

I.- "LA COMISIÓN ESTATAL" a través de su Presidente, **Lic. José Luis Armendáriz González**, manifiesta que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Chihuahua, es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- De conformidad con los artículos 2 y 6 fracciones V y VII de su Ley Orgánica tiene dentro de sus atribuciones las de impulsar la observancia de los Derechos Humanos, así como promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado.

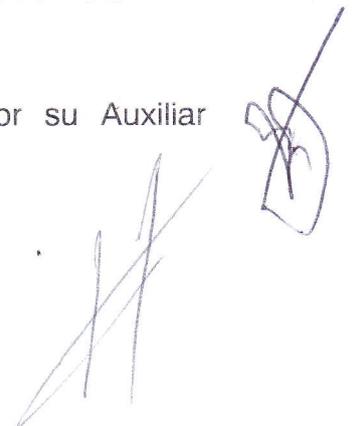
3.- Que posee un sistema para transmisión de medios multimedia en Internet denominado "Dhnet" que opera en el dominio www.dhnet.org.mx y que tiene por objeto la difusión y divulgación de los derechos humanos, valores, educación cívica y ética en el Estado de Chihuahua y el Mundo.

4.- En base al artículo 15 de su Ley Orgánica, su presidente cuenta dentro de sus facultades la de ejercer su representación legal.

5.- Que el **Lic. José Luis Armendáriz González**, acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con copia del decreto número 437/2014 II P.O., expedido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, México con fecha 11 de abril del 2014.

6.- Para efectos del presente Compromiso de Colaboración, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Zarco número 2427 de la colonia Zarco en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

II.- "EL ENLACE OPERATIVO" representada en este acto por su Auxiliar Académico, el Ing. Jesús Limas Acosta, manifiesta que:



1.- Actúa en el presente documento en base al oficio número 220(1)1972/2016 de fecha 1 de julio de 2016 emitido por el M.en C. Carlos Alfonso Morán Moguel, en ese entonces Director General de la extinta Dirección General de Educación Tecnológica Industrial ahora Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (U.E.M.S.T.I.S.), dependiente de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual lo designó Auxiliar Académico, y cuya información dirige a los Directores de los Planteles (C.E.T.i.s. y C.B.T.i.s.) dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial en el Estado de Chihuahua.

2.- Para los Centros de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETis) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTis) adscritos al Enlace Operativo de la U.E.M.S.T.I.S. en el Estado de Chihuahua es conveniente la capacitación, formación, actualización y difusión en materia de Derechos Humanos mediante conferencias, talleres, publicaciones, etc. a su personal para la realización de sus labores.

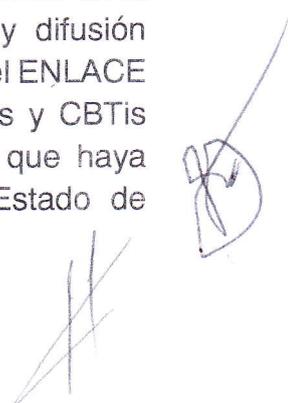
3.- Para efectos del presente Compromiso de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Calle del Potrero s/n esquina con calle del Puerto, Col. Tabalaopa de esta Ciudad.

III.- Continúan señalando Las Partes Manifestantes que:

1.- En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento del presente Compromiso de Colaboración, de acuerdo a sus posibilidades materiales, humanas y normativas, y sin que exista norma alguna que imponga más obligación que la establecida en el presente documento.

2.- El presente Compromiso tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo de la COMISIÓN ESTATAL al ENLACE OPERATIVO por conducto de los CETis y CBTis adscritos en el Estado de Chihuahua en la capacitación, formación, promoción, divulgación y seguimiento en materia de Derechos Humanos, en los términos que se especifican en este instrumento.

3.- En el marco de este Compromiso "**Las partes manifestantes**" acuerdan que propondrán los mecanismos para el apoyo que brinde la Comisión Estatal sin costo alguno, en la distribución de material de derechos humanos, así como en la realización de actividades de capacitación, formación, actualización y difusión mediante cursos, talleres, conferencias, publicaciones etc. que le solicite el ENLACE OPERATIVO a la COMISIÓN ESTATAL para el personal de los CETis y CBTis dentro del Estado de Chihuahua y concretamente en los lugares en que haya oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Estado de



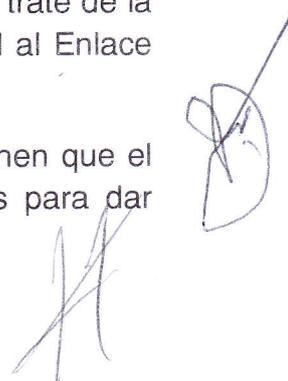
Chihuahua, para lo cual Las Partes Manifestantes convendrán previamente en las fechas, lugares y espacios (ubicación) para la realización de las mencionadas actividades.

4.- El presente instrumento de Compromiso de Colaboración consiste en la oferta que haga la Comisión Estatal al Enlace Operativo de las actividades señaladas en los puntos 2 y 3 del numeral III del presente instrumento y la disponibilidad del recurso humano, material y de tiempo de éste última para aceptar; y en la solicitud que haga el Enlace Operativo a la Comisión Estatal para que se le brinde la realización de las mencionadas actividades y la disponibilidad del recurso humano, material y de tiempo que tenga la Comisión Estatal de proporcionar dichas actividades.

5.-En base a lo expuesto, las partes manifestantes señalan que por tratarse de un Compromiso de Colaboración no existen derechos ni obligaciones para ellos, ya que solamente se trata del apoyo que brindará la Comisión Estatal al Enlace Operativo en la forma ya mencionada y de acuerdo a la posibilidad material, humana y de tiempo de ambos, esto es, en la oferta, solicitud y disponibilidad señalada y convenida previamente, además de que el apoyo que brinde la Comisión Estatal al Enlace Operativo es gratuito. Por tanto, al ser el presente instrumento producto de la buena fe, las partes manifestantes acuerdan en realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación, operación o cumplimiento, esta se resolverá de común acuerdo entre ellos, sin sujetarse a la jurisdicción de ningún Tribunal de ninguna naturaleza de este Estado ni de la República Mexicana, porque no existe materia para ello dada la naturaleza del presente Compromiso de Colaboración.

6.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Compromiso, Las Partes Manifestantes señalan que cualquier Director(a) de los CETis y CBTis en el Estado de Chihuahua, el propio Auxiliar Académico del Enlace Operativo en Chihuahua y cualquier otra persona autorizada por éstos, podrán hacer la solicitud a la Comisión Estatal para el mencionado apoyo a que se refieren los puntos 2 y 3 del numeral III del presente instrumento a través del Presidente de la Comisión Estatal, de su Secretario Técnico Ejecutivo y cualquier otro funcionario autorizado, y viceversa cuando se trate de la oferta que hagan los mencionados funcionarios de la Comisión Estatal al Enlace Operativo.

7.- RELACIÓN LABORAL.- "Las Partes Manifestantes" convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar



cumplimiento al presente instrumento guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su propia responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quisiera fincar.

8.- “Las Partes Manifestantes” acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a su firma y tendrá vigencia de un año y con renovación de así considerarlo por la misma vigencia cuantas veces consideren conveniente.

9.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- El presente Convenio puede darse por terminado anticipadamente y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen **“Las Partes Manifestantes”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos 30 treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin necesidad de expresar causa alguna que motive dicha terminación, con lo cual cesarán inmediatamente sus efectos legales, después de recibida la notificación. En caso de que existan apoyos o solicitudes pendientes, Las Partes Manifestantes acordarán la conclusión o terminación de los mismos.

10.- MODIFICACIONES.- **“Las Partes Manifestantes”** acuerdan que en caso de ser necesaria alguna modificación de este instrumento durante su vigencia, ésta procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud por escrito enviada a la otra parte con 30 treinta días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Compromiso de Colaboración Modificatorio correspondiente por las personas facultadas para ello.

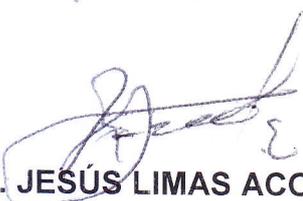
La firma del Compromiso de Colaboración Modificatorio no alterará la vigencia establecida en el presente Compromiso.

Leído el presente Convenio por **“Las Partes Manifestantes”** y enterados de su contenido lo firman y suscriben por duplicado al calce, de conformidad y para debida constancia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, del día 31 del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is a cursive script, and the one on the right is a more stylized, circular signature. To the right of the second signature is a circular stamp or seal, also in blue ink, which appears to contain some illegible text or a logo.



LIC. JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



ING. JESÚS LIMAS ACOSTA
AUXILIAR ACADÉMICO DE ENLACE OPERATIVO DE LA UNIDAD DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE
SERVICIOS.